



Bogotá D.C, martes 14 de marzo de 2023

Señor(a)
NELSON ENRIQUE RONCANCIO ULLOA
Lote 1 Agrícola Santa Clara 1
Facatativa, Cundinamarca

ASUNTO: Notificación por aviso de la resolución DT- 776 del 23 de diciembre de 2022 por medio de la cual se ordena la adquisición por vía administrativa de un inmueble y se formula una oferta de compra del inmueble denominado LO 1 AGRICOLA SANTA CLARA I del Municipio de Facatativá identificado con cédula catastral 252690001000000070025000000000 y matrícula inmobiliaria 156-84501, conforme a la ficha predial número PRG-136.

La **EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S – EFR**, en virtud de lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante el presente aviso notifica a NELSON ENRIQUE RONCANCIO ULLOA, de la Resolución No DT-776 de 2022 , *“Por medio de la cual se determina la adquisición de un inmueble por el procedimiento de expropiación por vía administrativa, se formula una oferta de compra”* respecto del predio denominado en la LO 1 AGRICOLA SANTA CLARA del Municipio de Facatativá identificado con matrícula inmobiliaria 156-84501, cédula catastral No 252690001000000070025000000000, trámite de adquisición que se adelantará mediante el procedimiento de expropiación administrativa establecido en el Capítulo VIII de la ley 388 de 1997, así como por los artículos 19 y siguientes de la Ley 1682 de 2013, modificado por los Decretos 1742 de 2014 y 1882 de 2018.

En el acto administrativo se individualiza el inmueble, se establece su propietario el valor del precio indemnizatorio, la forma de pago y sus condiciones, se indica el respaldo presupuestal que ampara los valores del precio indemnizatorio, establece la destinación del inmueble y se ordena la inscripción de la resolución en el folio de matrícula inmobiliaria que identifica el predio.

Contra la Resolución No DT-776 de 2022, no procede recurso alguno, de acuerdo a lo señalado en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el inciso 1° del artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y el artículo 66 de la Ley 388 de 1997.

Es de señalar que al presente aviso se anexa copia de Resolución No DT-776 de 23 de diciembre de 2022.

En el evento en que requiera información adicional, podrá acercarse a la Empresa Férrea



SC-2000242



CO-SC-2000242



Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 8807630

 empresaferreregional  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



Regional S.A.S ubicada en la Calle 26 N. 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo-Oficina P7-T8 Bogotá.

Es pertinente informar que el presente aviso se fija el día _____ y se desfija el día _____, por lo que de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del correspondiente aviso.

Cordialmente,

Documento 2023100100005621 firmado electrónicamente por:		
	Director Técnico Empresa Férrea Regional S.A.S. Dirección Técnica oscar.cifuentes@efr-cundinamarca.gov.co	Fecha firma: 14-03-2023 09:44:52
Oscar Gerardo Cifuentes Correa		
Aprobado por:	Francisco Javier Cuervo del Castillo Contratista Subdirección de Construcción e Infraestructura francisco.cuervo@efr-cundinamarca.gov.co	
Proyectado por:	Richard Sebastian Gomez Gutierrez Contratista Oficina Asesora Jurídica richard.gomez@efr-cundinamarca.gov.co	
 6d7e25abf2ba798e0703101d4406931f24b7cf39d405ca4ef2995c821afd2146 Codigo de Verificación CV: 204f5		